



**CONTRATO No. ME - 355/2015**  
**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 26/2015**  
**LICITACIÓN ABIERTA No. 170/2015 - ME - G**  
**“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE”**  
**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES**

**NOSOTROS, MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta años de edad, Contador, del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **“la Institución Contratante” o “MINED”**; y **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **“TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“TECNASA ES, S.A. DE C.V.”**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento cuarenta mil ciento dos - ciento dos - uno, cuya Personería Jurídica se encuentra establecida por medio del documento siguiente: Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario ALMA SONIA MEJIA MATAMOROS, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce; en la cual consta que el señor MIGUEL ANGEL AUED SCHEZBERG actuando en su calidad de Administrador Único y por consiguiente Representante Legal de la sociedad confirió

Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, a favor de mi persona, facultándome para que pueda presentar ofertas de Licitaciones, formalizar las mismas y firmar Contratos que sean consecuencias de las licitaciones, para que pueda comparecer personalmente o por escrito, a presentar, firmar, gestionar y resolver en nombre de mi mandante, ante cualquier entidad de Gobierno o ante cualquier otra institución pública, privada o Municipal, cualquier tipo de ofertas de bienes y/o servicios; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "el contratista".

**CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, de acuerdo al siguiente detalle: **ITEM NUMERO UNO:** MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE (INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MICROSOFT), e **ITEM NUMERO CUATRO:** MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SOLUCIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD (SUITE DE ANTIVIRUS Y END POINT, EMAIL GATEWAY, WEB GATEWAY, IPS, FIREWALL). **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 211,184.95), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ITEM No. 1: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE (INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MICROSOFT).</b>				
<b>PARTE</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD DE LICENCIAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
			<b>US\$ - IVA INCLUIDO</b>	<b>US\$ - IVA INCLUIDO</b>
P73-05897	WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL	40	53.15	2,126.00
P71-07280	WinSvrDataCtr ALNG LicSAPk MVL 1Proc	12	351.11	4,213.32
K4U-00260	WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL wMDOP	200	22.40	4,480.00
R18-00095	WinSvrCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	1950	2.55	4,972.50
6VC-01251	WinRmtDsktpSrvcsCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	100	7.17	717.00
7JQ-00341	SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	12	1,383.24	16,598.88
7NQ-00302	SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	2	360.67	721.34
381-01587	ExchgStdCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	1950	2.55	4,972.50
312-02177	ExchgSvrStd ALNG LicSAPk MVL	4	71.21	284.84
T6L-00237	SysCtrDatactr ALNG LicSAPk MVL 2Proc	2	242.00	484.00
MFF-00502	SysCtrCltMgmtSte ALNG LicSAPk MVL PerOSE	200	4.94	988.00
79P-03774	OfficeProPlus ALNG LicSAPk MVL School	1000	25.08	25,080.00
<b>TOTAL ITEM No. 1</b>				<b>65,638.38</b>

<b>ITEM No. 4: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SOLUCION INTEGRADA DE SEGURIDAD (SUITE DE ANTIVIRUS Y END POINT, EMAIL GATEWAY, WEB GATEWAY, IPS, FIREWALL).</b>			
<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
		<b>US\$ -IVA incluido</b>	<b>US\$ -IVA incluido</b>
<b>Licenciamiento Estaciones de Trabajo y Servidores</b>			
1	Consola Global de Administración con Acceso Web	Incluido	
1759	Top Enterprise, incluye: Antivirus, HIPS, Anti-Spyware, Control de Acceso a la Red, Navegación segura y filtrado de contenido, SiteAdvisor Enterprise Plus para servidores y estaciones de trabajo.	69.51	122,268.09
55	Anti-Spam para Servidores de Correo.	226.88	12,478.40
<b>Licenciamiento Infraestructura virtual</b>			
200	Anti-Virus para escritorios virtuales (VDI), que incluye: VirusScan Enterprise con Anti-Spyware Enterprise, SiteAdvisor Enterprise Plus con Filtrado Web y Host IPS	19.96	3,992.00
60	Anti-Virus para servidores virtuales, que incluye: VirusScan Enterprise con Anti-Spyware Enterprise, SiteAdvisor Enterprise Plus con Filtrado Web y Host IPS	86.30	5,178.00
6	Licencia para Hypervisor.	271.68	1,630.08
<b>TOTAL ITEM No. 4</b>			<b>145,546.57</b>

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto total del contrato, el cual será cancelado mediante un solo pago, al inicio del período de servicio, después de haber recibido los documentos de licencias a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, instalado, actualizado y configurado las nuevas versiones. Los documentos a presentar, para efectos de gestión del pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y/o servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y/o servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo para la entrega de los servicios objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, para la entrega de los certificados y licencias de renovación a nombre del MINED, y todos los productos y servicios de actualización e instalación a satisfacción. El derecho de uso de las licencias es para DOCE MESES contados a partir de la emisión de renovación de licencia de soporte del producto. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los bienes y/o servicios esperados objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios, documentación y certificados de licenciamiento, será la **Gerencia de Informática**, ubicada en: Edificio A-2 Primer Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El

pago de los servicios y/o bienes serán financiados con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 211,184.95)**, IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Ingeniero **Edgar Alejandro Vásquez Avilés, Administrador de Seguridad de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Ingeniero **Edgar Alejandro Vásquez Avilés, Administrador de Seguridad de Tecnologías de Información de la Gerencia de Informática de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,342.19)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la

institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato.

**XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

**XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

**XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

**XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

**XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **TECNASA ES, S.A. de C.V.** [Redacted]

**XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo.

**XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes,

quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil quince.

**MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.  
**CONTRATANTE**

**PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ**  
Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de "TECNASA ES, S.A. DE C.V."  
**CONTRATISTA**

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta años de edad, Contador, del domicilio [REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido

por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ**, de cuarenta y ocho años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifíco por medio del Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en carácter de Apoderado Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad "**TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**TECNASA ES, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Numero de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento cuarenta mil ciento dos - ciento dos - uno; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario ALMA SONIA MEJIA MATAMOROS, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de fecha veintitrés de abril de dos mil doce; en la cual consta que el señor MIGUEL ANGEL AUED SCHEZBERG actuando en su calidad de Administrador Único y por consiguiente Representante Legal de la sociedad confirió Poder Administrativo, Mercantil y Judicial, a favor del señor **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ**, para que en nombre y representación de la sociedad pueda presentar ofertas de Licitaciones, formalizar las mismas y firmar Contratos que sean consecuencias de las licitaciones, para que pueda comparecer personalmente o por escrito, a presentar, firmar, gestionar y resolver en nombre de su mandante, ante cualquier entidad de Gobierno o ante cualquier otra institución pública, privada o Municipal, cualquier tipo de ofertas de bienes y/o servicios; en dicho Instrumento la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la capacidad legal del otorgante; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el**

**contratista**"; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO / DOS MIL QUINCE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - VEINTISÉIS / DOS MIL QUINCE**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NÚMERO CIENTO SETENTA / DOS MIL QUINCE - ME - G**, referente a los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**", financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I.**

**OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE**, de acuerdo al siguiente detalle: **ITEM NUMERO UNO**: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE (INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MICROSOFT), e **ITEM NUMERO CUATRO**: MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE SOLUCIÓN INTEGRADA DE SEGURIDAD (SUITE DE ANTIVIRUS Y END POINT, EMAIL GATEWAY, WEB GATEWAY, IPS, FIREWALL).

**II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende al monto máximo de **DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PAGO TOTAL**: Corresponderá al **CIEN POR CIENTO** del monto total del contrato, el cual será cancelado mediante un solo pago, al inicio del período de servicio, después de haber recibido los documentos de licencias a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, instalado, actualizado y configurado las nuevas versiones. Los documentos a presentar, para efectos de gestión del pago por parte de la contratista son: **I)** Factura de Consumidor Final, la cual debe ser emitida a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes y/o servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada por el Administrador de este contrato, de haber recibido los bienes y/o servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo

para la entrega de los servicios objeto de este contrato, será de **SESENTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, para la entrega de los certificados y licencias de renovación a nombre del MINED, y todos los productos y servicios de actualización e instalación a satisfacción. El derecho de uso de las licencias es para DOCE MESES contados a partir de la emisión de renovación de licencia de soporte del producto. **VIII. GARANTIA** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**